

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

RECIBIDO
16 FEB. 2021
12:33

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de febrero del 2021

ASUNTO: SE REMITE PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
16 FEB. 2021
12:28 H21

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

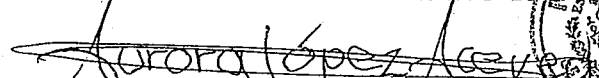
La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, por escrito, y medio electrónico la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía, exhorta atenta y respetuosamente, al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de su competencia, realice el mantenimiento o en su caso repare los semáforos de su circunscripción, con el objetivo de garantizar el tránsito de vehículos y proteger y dar seguridad a los peatones; así mismo para que realice un estudio de tráfico y movilidad de personas invidentes en su ciudad, para determinar en qué puntos es más necesario la colocación de semáforos inteligentes con dispositivo que emiten algún sonido para personas invidentes y con ello se garantice su inclusión.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sin otro en particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 16 de febrero del 2021.

CIUDADANO DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permitió someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía, exhorta atenta y respetuosamente, al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de su competencia, realice el mantenimiento o en su caso repare los semáforos de su circunscripción, con el objetivo de garantizar el tránsito de vehículos y proteger y dar seguridad a los peatones; así mismo para que realice un estudio de tráfico y movilidad de personas invidentes en su ciudad, para determinar en qué puntos es más necesario la colocación de semáforos inteligentes con dispositivo que emiten algún sonido para personas invidentes y con ello se garantice su inclusión.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Basando la presente proposición, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. En la vía pública existen elementos que nos dan indicaciones para convivir de manera armoniosa con los demás actores sociales con los que interactuamos. Uno de los más comunes e importantes para agilizar la movilidad en una ciudad son los semáforos.



LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

El semáforo es un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones. Debido a la asignación, prefijada o determinada por el tránsito, del derecho de vía para los diferentes movimientos en intersecciones y otros sitios de las vías, el semáforo ejerce una profunda influencia sobre el flujo del tránsito. Por lo tanto, es de vital importancia que la selección y uso de tan importante artefacto de regulación sea precedido de un estudio exhaustivo del sitio y de las condiciones del tránsito.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- *Interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular.*
- *Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante.*
- *Controlar la circulación por carriles.*
- *Eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares.*
- *Proporcionar un ordenamiento del tránsito.*

En cualquier lugar donde se encuentren instalados, existe una red que los sincroniza para permitir el correcto flujo entre vehículos y peatones. Cuando presentan una falla, comienzan a surgir problemas o diferencias entre los conductores, posibles accidentes, choques vehiculares o lesiones hacia los más desprotegidos como los peatones o también los ciclistas.

Su importancia radica en el papel regulador que desempeñan para la creación de una sana convivencia entre los actores sociales en vía pública. El respeto a sus indicaciones es fundamental para fomentar y fortalecer una cultura vial que beneficie a la sociedad.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), nuestro país ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año. Los siniestros viales constituyen la primera causa de muerte en jóvenes entre 5 y 29 años de edad y la quinta entre la población general¹.

Al respecto, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), asegura que es importante tomar en cuenta que los accidentes viales son un problema de salud pública, aunque también son una de las causas principales de pobreza en las familias. El 35% de las víctimas mortales por un accidente vial son jóvenes de entre 15 y 29 años; de los cuales el 64% son ocupantes de vehículos, 27% peatones, 8% motociclistas y 1% ciclistas.

¹ <https://www.insp.mx/avisos/4761-seguridad-vial-accidentes-transito.html>

Derivado de ello, recientemente en el Estado, ciclistas bloquearon la circulación de la calle Bustamante y denunciaron que, en Oaxaca, de 2019 a la fecha se contabilizan 105 víctimas de accidentes viales, de los cuales, 29 eran ciclistas y 76 peatones. Del total de las víctimas, 100 fallecieron en el lugar de los hechos. Así mismo hicieron un enérgico llamado a las autoridades estatales para adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito necesarias, "para no seguir lamentando el fallecimiento de más peatones y ciclistas".²

México es uno de los pocos países del Grupo de los Veinte (G20) y de la OCDE que no cuenta con una política pública nacional para proteger a las víctimas de accidentes viales a través de instrumentos financieros para transferir los riesgos, como lo es un seguro de Daños a terceros.

Se estima que las causas de estas muertes viales, se encuentran el exceso de velocidad, el uso de alcohol o sustancias prohibidas al conducir y **la falta o falla de la señalética, es decir, de letreros preventivos y/o semáforos.**

En ese sentido, diferentes medios locales han señalado que esta última causa es una de las que, si bien no se ha establecido como causal de accidentes, aqueja a las vialidades de la capital del estado y la zona conurbada, en donde la infraestructura vial luce descuidada, averiada o simplemente es inexistente, ya que no solo son automovilistas o motociclistas los afectados por la falta de señalética, pues también los ciclistas manifiestan su molestia por lo complicado que es cruzar la avenida Universidad, en donde, por si la falta de semáforos fuera poco, también pasa la ciclovía. Así mismo señalan que hay 3 cruceros con semáforos descompuestos que son Calicanto-Ferrocarril, Ferrocarril-16 de Septiembre y Universidad-Huerto Las Flores; y 3 semáforos están inservibles, por lo menos, en cada cruce.³

2. Ahora bien, la inclusión de personas con discapacidades en las actividades cotidianas conlleva prácticas y políticas diseñadas para identificar y eliminar barreras, como obstáculos físicos, de comunicación y de actitud, que dificultan la capacidad de las personas de tener una participación plena en la sociedad, al igual que las personas sin discapacidades.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, hay un total de 826 mil 323 personas en Oaxaca que viven con alguna discapacidad o limitación al realizar sus actividades diarias, lo cual representa un 19.9% del total de la población en el estado. De esta cifra, el 131 mil 693 tienen mucha dificultad para caminar, subir o bajar, mientras que 191 mil 802 presentan poca dificultad para realizar

² <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/desde-2019-han-muerto-105-personas-en-accidentes-de-transito-en-oaxaca-denuncian-ciclistas>

³ <https://www.nvnoticias.com/nota/175472/semaforos-de-oaxaca-inservibles-descuido-mortal>



LXIV
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

esas mismas actividades. Así mismo, 123 mil 440 personas tienen discapacidad visual, y 352 mil 981 tienen poca dificultad para ver, aun usando lentes⁴.

Actualmente, el desarrollo tecnológico también ha facilitado la inclusión, ya que, mediante estos, el Estado ha podido brindar un mayor cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, en beneficio de las personas con discapacidad.

Para las personas con discapacidad es necesario que las políticas públicas en materia de movilidad tengan una visión de inclusión, que les permita moverse en las mejores condiciones, lo que incluye rampas, señalética adecuada y por supuesto, semáforos inteligentes que emiten algún sonido, para que las personas con ceguera o debilidad visual, puedan atravesar la calles sin correr mayores riesgos.

El Manual de Calles de SEDATU establece que, de acuerdo a las características de quienes la recorren, una vía incluyente contempla, entre otros aspectos, cruces seguros y accesibles, señalamientos adecuados, visibilidad en el espacio, reducción de la velocidad en entornos como escuelas o parques, sistemas de orientación intuitivos, señalización con marcas legibles -vertical y horizontal-, lugares de descanso, superficies antiderrapantes, tiempo suficiente de cruce en intersecciones, banquetas o cruces peatonales con rutas continuas sin escalones, pavimento podo táctil, **semáforos audibles e información a través de más dos sentidos.**⁵

Estos semáforos auditivo peatonal, estos emiten un sonido cuando en un cruce el semáforo vehicular esté en alto y el semáforo peatonal le indique al peatón que es el momento de cruzar la calle, por lo que contribuye a la reducción de accidentes peatón-vehículo. También, incrementa la velocidad y seguridad de peatón al cruzar la calle y, por último, brinda una mayor seguridad para las personas con debilidad visual y de la tercera edad, quienes centran su atención en la señal audible.

Las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad desaparecen cuando se eliminan las barreras que ella encuentra en el entorno social donde desarrolla su vida cotidiana, de tal manera que los lugares, los servicios, los utensilios y la información sean accesibles para ella, de la misma manera que para el resto de la población. Por ello son necesarias políticas públicas que se propongan adaptar dicho entorno para asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad.

Ante esto es importante que el Municipio de la capital del Estado, en este caso Oaxaca de Juárez, realice un estudio de tráfico y movilidad de personas invidentes que frecuentemente transitan en su circunscripción, a fin de determinar en qué puntos es más necesario la instalación de semáforos inteligentes con dispositivo que emiten algún sonido para personas invidentes, y con esto promover, proteger y garantizar los derechos

⁴ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/con-discapacidad-o-limitacion-19-9-de-la-poblacion-en-oaxaca/>

⁵ <https://www.onu.org.mx/ciudades-incluyentes-para-personas-con-discapacidad/>



EXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD EN GENERAL

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

humanos de las personas con discapacidad, garantizando la plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Es por ello que la finalidad del presente punto de acuerdo es exhortar atenta y respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de su competencia, de mantenimiento o en su caso repare los semáforos de su circunscripción, con el objetivo de regular la circulación y proteger la seguridad de la ciudadanía en general; así mismo para que realice un estudio de tráfico y movilidad de personas invidentes en su ciudad, para determinar en qué puntos es más necesario la colocación de semáforos inteligentes con dispositivo que emiten algún sonido para personas invidentes y con ello se garantice su inclusión.

3. Para regular el paso de todos aquellos agentes que intervienen en la circulación, como son los peatones, coches, ciclistas, etc., el principal señalamiento y sin duda el más importante es el semáforo, pues este artefacto es la tercera señal con mayor prioridad, enseguida de los agentes de tránsito, con la ventaja de que puede orientar el tráfico con solo tres luces.

Para el caso de los peatones, el semáforo tiene dibujado en su interior la silueta de un peatón y tiene 2 colores que son el verde y rojo, y dos tipos de posiciones que es la fija e intermitente. Esta última cuando se enciende significa que es necesario darse prisa para cruzar lo más pronto posible emitiendo un sonidito.

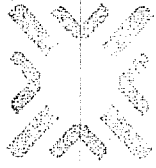
Todas las personas al menos en las zonas urbanas, estamos acostumbradas a guiarnos por ellos, y cuando no funcionan correctamente podemos correr un grave peligro.

La Constitución Política de los Estados Mexicanos establece en su artículo 1º lo siguiente:

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



LXIV

II. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

En su Artículo 4, párrafo decimoséptimo establece que "Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."

Así mismo en su artículo 115, fracción III, inciso g), establece:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) a la f) ...

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Por todo lo antes expuesto, es necesario y urgente que los municipios coadyuven en la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad, particularmente en nuestra ciudad capital, en base a lo establecido en el artículo 4º párrafo tercero de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, el cual establece que la Administración Pública Estatal y Municipal, de conformidad con su ámbito de competencia, garantizarán el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que les permita la inclusión plena.

Por lo que, atento a las consideraciones vertidas y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía, exhorta atenta y respetuosamente, al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que, en el ámbito de su competencia, realice el mantenimiento o en su caso repare los semáforos de su circunscripción, con el objetivo de garantizar el tránsito de vehículos y, proteger y dar seguridad a los peatones.



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SEGUNDO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía, exhorta atenta y respetuosamente, al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de su competencia, realice un estudio de tráfico y movilidad de personas invidentes en su ciudad, para determinar en qué puntos es más necesario la colocación de semáforos inteligentes con dispositivo que emiten algún sonido para personas invidentes y con ello se garantice su inclusión.

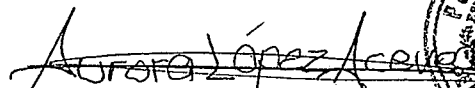
TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO